Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 044/18 de fecha 03 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 044-008/18

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 038-010/18, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018, "POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 284/18, de fecha 26 de junio de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de junio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación parcial del Art. 1° de la Resolución C.A. N° 038-010/18, de fecha 13 de junio de 2018, "POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 038-010/18, de fecha 13 de junio de 2018, se autorizó la Primera "RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO";

Que, por Memorando GS/DAI/N° 153/18, de fecha 21 de junio de 2018, el Administrador del Contrato, la Dirección de Hospitales Área Interior, aclaró que por error involuntario se consignó en el Memorando GS/DAI/N° 21/28, de fecha 23 de abril de 2018, que el vencimiento del Contrato N° 350/17, es el 14 de diciembre de 2018. Por consiguiente en el cuarto párrafo del Dictamen U.O.C. N° 07/18, de fecha 07 de junio de 2018, se mencionó en la Cláusula Quinta "Plazo de Vigencia del Contrato": La locación tendrá una duración de 06 (seis meses), a partir del 14 de diciembre de 2018 hasta el 13 de junio de 2019, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo el vencimiento del referido Contrato el 14 de junio de 2018;

Que en atención a lo expuesto corresponde rectificar el Dictamen U.O.C. N° 07/18, de fecha 07 de junio de 2018, en el Cuarto Párrafo - Cláusula Quinta "Plazo de Vigencia del Contrato": donde debe decir: *"La locación tendrá una duración de 06 (seis meses), a partir del 15 de junio de 2018 al 14 de diciembre de 2018, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, y consecuentemente la Resolución C.A. N° 038-010/18, de fecha 13 de junio de 2018;

Que, según propuesta de Resolución elevada, la misma refiere cuanto sigue: "*Que, por Dictamen U.O.C. N° 09/18, de fecha 26 de junio de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó: ...la rectificación Parcial de la Resolución C.A. N° 038-010/18,*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 044/18 de fecha 03 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 044-008/18

por la que se aprueba la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, y se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y el Sr. Carlos Quintana Arce, con C.I.N° 2.196.746, han prestado su conformidad a los efectos de la Renovación del respectivo Contrato en los mismos términos";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 038-010/18, de fecha 13 de junio de 2018, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:
"Autorizar la primera renovación de Locación de Inmueble Determinado para El Hospital Regional de Pedro Juan Caballero, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 350/17, por el término de 06 (seis) meses, a ser computados desde el 14 de diciembre de 2018 hasta el 13 de junio de 2019, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas...";

Debe decir:
"Autorizar la primera renovación de Locación de Inmueble Determinado para El Hospital Regional de Pedro Juan Caballero, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 350/17, por el término de 06 (seis) meses, a ser computados desde el 15 de junio de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas...";

2°) Establecer que todos los demás términos de la Resolución C.A. N° 038-010/18, de fecha 13 de junio de 2018, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rb/fb.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Digitalizado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.